



ORDENANZA N° 1560/26

“Regulación de la Utilización de los vehículos Oficiales”

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio cuenta con una importante flota de vehículos oficiales.

Que es necesaria la sanción de la norma tendiente a garantizar el uso transparente, controlado y eficiente de los vehículos oficiales, promoviendo la austeridad y la confianza pública en la gestión del Estado Municipal.

Que es necesaria la identificación visible que permita individualizarlos como vehículos oficiales, siendo esto una herramienta que permita que la sociedad visualice que bienes corresponden al Estado Municipal; y que sea la primera fiscalizadora del uso al que se afecta a los mismos.

Que la transparencia en el uso de los bienes municipales es una demanda de la sociedad y esta normativa es clave para evitar el manejo discrecional del recurso que pertenece a toda la comunidad.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Los vehículos de propiedad del Estado Municipal o a cargo de la Municipalidad, deberán ser destinados a facilitar la actividad de los funcionarios y empleados de la administración, en el cumplimiento de sus actividades específicas y afectadas exclusivamente a las exigencias de las tareas que desempeñan.

Artículo 2°: La totalidad del parque automotor deberá ser identificado con la leyenda indeleble que indique “Vehículo Oficial de la Municipalidad de Tanti – Afectado a uso público”. Las inscripciones deberán consignarse en ambas puertas delanteras del vehículo, en tamaño y dimensión suficiente que permita su fácil lectura. En caso de las Pick up se agregará en el portón trasero.

Artículo 3°: Prohibase a los funcionarios y agentes municipales, a quienes les haya sido asignado un vehículo oficial, la utilización del mismo para fines de índole particular y cualquier otra actividad no oficial.

Artículo 4°: El DEM deberá crear un registro que abarque la totalidad de los vehículos oficiales de su propiedad o a su cargo en el que deberán consignarse la cantidad existente, la identificación de cada uno de ellos con los datos de su tipo, modelo y número de chasis y patente, especificando el área al que están

Aldana Marina Echevarna
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



MARIA NILDAPATIRE
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI**

afectado y el destino asignado al mismo, discriminándose los vehículos afectados a uso general y los asignados a los funcionarios en particular, deberá constar también la nómina de la totalidad del personal autorizado para conducirlo. Cualquier novedad o cambio de afectación o destino de los vehículos oficiales deberá ser consignada de manera inmediata.

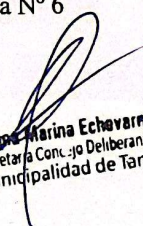
Discriminándose aquellos declarados de movilidad permanente, justificando la razón para darle esta categoría.

Artículo 5°: Todos los vehículos oficiales, deberán ser guardados en los garajes correspondientes, una vez terminada la jornada laboral, con excepción de los que en razón del servicio a que se hallen afectados sean declarados de movilidad permanente.

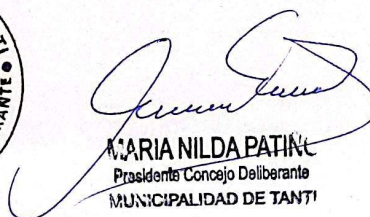
Artículo 6°: Establézcase mayoría agrava del Concejo Deliberante para modificar o derogar la presente ordenanza.

Artículo 7°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sala de
Sesiones el 1/04
S/ acta N° 6


Aldesa Marina Echevarrea
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti




MARIA NILDA PATINO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

DECRETO Nº 036/2026

Visto;

La Ordenanza Nº 1.560/26 "Regulación de la Utilización de los vehículos Oficiales",
y;

Considerando;

Que debe procederse a su promulgación conforme a las atribuciones que le
confiere el artículo 30 incisos 23 y 30 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102/91;

Que por todo ello;

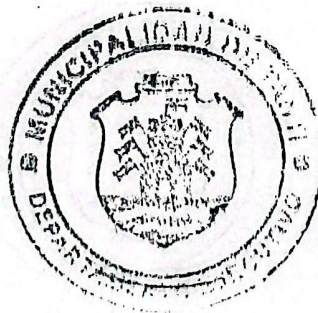
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI
DECRETA**

Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1.560/26 "Regulación de la
Utilización de los vehículos Oficiales", sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti,
con fecha 01 de Abril de 2026.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro
Municipal y archívese.

Tanti, 06 de abril de 2026.-


Francisco Paredas
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Tanti




Esteban Paredas
Intendente
Municipalidad de Tanti